E

n lo que tiene que ver con el manejo del Covid-19, nuestro país bien puede observar lo ocurrido en otras latitudes para así poder tomar decisiones en materia de políticas públicas, particularmente por la ventana de algunas semanas o meses de diferencia que tuvimos respecto de Asia o Europa. Si a ello se le agrega la aceptación formal como miembro de la OCDE que recién se ha configurado para nuestro país, contamos entonces con una buena gama de ejemplos para poder adoptar buenas prácticas.

En ese sentido, vale la pena recordar las medidas en materia tributaria que el gobierno ha adoptado en relación con la situación que nos ocupa, resumidas en el listado de [medidas sectoriales](https://id.presidencia.gov.co/especiales/200317-medidas-enfrentar-coronavirus/medidas-sectoriales-enfrentar-coronavirus.pdf), y anunciadas [por el director de la DIAN](https://www.youtube.com/watch?v=0cP7Lv1rZzY), que básicamente se reducen a cambios en el [calendario](https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20435%20DEL%2019%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf) [tributario](https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20520%20DEL%206%20DE%20ABRIL%20DE%202020.pdf), [devolución de IVA](https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20419%20DEL%2018%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf), [devolución abreviada de saldos a favor](https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20535%20DEL%2010%20DE%20ABRIL%20DE%202020.pdf), [disminución en aportes a pensión](https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20558%20DEL%2015%20DE%20ABRIL%20DE%202020.pdf), [la declaratoria como exentos en IVA para algunos bienes](https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20551%20DEL%2015%20DE%20ABRIL%20DE%202020.pdf), y la [creación de un “impuesto solidario”](https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20568%20DEL%2015%20DE%20ABRIL%20DE%202020.pdf).

Vale la pena contrastar estas medidas con las recomendaciones que al respecto emiten organismos multilaterales cuyas disposiciones aplican a todos los países en esta situación, como la OCDE.

Así, el Director del Centro de Políticas Fiscales de la OCDE ha emitido [un reporte](https://www.oecd-forum.org/badges/662-tax/posts/63721-tax-in-the-time-of-covid-19) de medidas en materia de política fiscal que se recomienda tomar para enfrentar la situación de la pandemia. Por supuesto difieren de las medidas locales, y bajo ninguna medida incluyen la creación de un nuevo tributo, por más progresiva que pueda parecer la medida.

Estas recomendaciones inician con la condonación o el diferimiento de las contribuciones de seguridad social, que serían muy útiles para quienes trabajan como independientes y a quienes les siguen exigiendo el pago de su respectiva planilla para hacerles efectiva la cuenta de cobro del caso. ¡Se mantiene entonces el escenario en que el contribuyente tiene que pagar un dinero, para recibir un dinero! Una financiación al Estado que bien pudiera manejarse en las actuales circunstancias.

Otra medida sugerida es la de conceder concesiones tributarias (como por ejemplo que las horas extras o adicionales que trabajen no tengan pagos parafiscales) a trabajadores de la salud y de sectores de emergencia, para que puedan recibir un mayor flujo de caja en relación con el mayor trabajo que realizan.

La medida sugerida que sí ha sido tenida en cuenta en nuestro país es la de contar con procesos más rápidos para las actuaciones de devolución de saldos a favor, lo que hace creer que en alguna medida estas recomendaciones se han tenido en cuenta.

Aun así, no deja de ser complicado el panorama para la gran mayoría de ciudadanos, que no tienen estabilidad laboral y que normalmente buscan día a día el sustento de su hogar. Es para ellos que las respectivas medidas deben ser dirigidas.

*Donny Donosso Leal*